



VIVAN LOS LICEOS  
BICENTENARIO



## BASES CONVOCATORIA FONDOS CONCURSABLES FPM 2025

### ¡Vivan los Liceos Bicentenario!

#### 1. INTRODUCCIÓN.

La Fundación de Beneficencia Pública Familia Piñera Morel Nuevos Horizontes, en adelante también la “Fundación” o “FPM”, tiene como finalidad desarrollar proyectos educativos que aporten al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, incorporando a toda la comunidad escolar y la sociedad civil en general, con énfasis en la integración, la inclusión y el cuidado de nuestro entorno, fomentando el esfuerzo y las capacidades individuales de cada uno. Busca aportar a construir un país más inclusivo y comprometido con el desarrollo sustentable para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

En línea con sus objetivos, la Fundación FPM invita a todos los profesores y equipos directivos que estén ejerciendo la función docente en Liceos Bicentenario a participar de la convocatoria de los **Fondos Concursables FPM**, en el marco del programa ¡Vivan los Liceos Bicentenario!, en adelante la “Convocatoria”.

#### 2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de esta Convocatoria es reconocer y apoyar a docentes y equipos directivos de Liceos Bicentenario que, a través de sus prácticas y métodos en la forma de enseñar, propongan metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza.

#### 3. REQUISITOS.

##### a) **Del Participante:** Pueden participar en esta Convocatoria:

- i) Todos los docentes y equipos directivos que actualmente estén ejerciendo la función docente en un Liceo Bicentenario. Los Liceos Bicentenario son un grupo de establecimientos educacionales que adquieren el sello de tal en base al programa “Liceo Bicentenario”. Destacan por compartir cinco principios de excelencia para entregar educación de calidad: Altas Expectativas, Foco en la Sala de Clases, Nivelación de aprendizajes y Re-enseñanza, Libertad y Autonomía y Liderazgo Directivo.
- ii) Que se encuentren habilitados para ejercer la función docente según las normas legales vigentes.
- iii) Que presenten una carta firmada por el director(a) del Liceo Bicentenario, donde acredite que el Participante se desempeña como profesor(a) o es parte del equipo directivo en su establecimiento.

- b) **Del Proyecto:** Los Participantes deberán elaborar un proyecto, en adelante el “Proyecto”, que tenga como propósito desarrollar metodologías innovadoras relacionadas a la enseñanza, cuyo beneficiario sea el estudiante. Se acepta un solo Proyecto por Participante.

El Proyecto deberá incluir:

- i) **Título.** El título del Proyecto debe incluir la palabra “FPM”.
- ii) **Nombre completo del Participante.**
- iii) **Objetivo.** El objetivo debe ir enfocado a implementar una metodología de innovación en la enseñanza y debe tener como beneficiarios a los estudiantes y comunidad escolar. El Proyecto no puede promover discriminación, proselitismo religioso, político ni ideológico.
- iv) **Destinatarios.** El Proyecto debe ir dirigido a los estudiantes del respectivo Liceo Bicentenario.
- v) **Desarrollo del Proyecto.** Esto de acuerdo con lo que se solicita en el formulario de postulación.
- vi) **Carta Gantt o cronograma.** El Proyecto debe ser implementado durante el primer semestre de 2024 o el segundo semestre del mismo año.
- vii) **Presupuesto.** El Proyecto debe considerar un presupuesto máximo de \$1.000.000, incluyendo el IVA y los costos de despacho de los materiales.

El Proyecto no debe considerar financiamiento de recursos humanos, sueldos, o arriendos. Excepcionalmente, se podrá considerar los honorarios de personas capacitadas para realizar talleres o actividades, o el arriendo de buses o medio de transporte, siempre que sea necesario para el desarrollo del Proyecto.

La totalidad de los recursos solicitados debe destinarse al cumplimiento de su objetivo.

La Convocatoria se desarrollará a través de la plataforma “DaleProfe” disponible en [www.daleprofe.cl](http://www.daleprofe.cl). Esta plataforma permite que profesores de establecimientos educacionales de Chile en contextos vulnerables puedan dar a conocer proyectos que mejoren el aprendizaje de sus estudiantes, y puedan obtener apoyo de donantes para implementarlo.

**Si bien se aceptan iniciativas de todas las áreas, este 2025 daremos prioridad a los siguientes enfoques:**

- STEM (Ciencias y Tecnología), con especial énfasis en iniciativas que fomenten la participación de mujeres en STEM.
- Educación Medioambiental.
- Bienestar e Inclusión.
- Humanidades, Artes y Cultura.

Se considerará “Participante” aquellos docentes y equipos directivos de Liceos Bicentenario que completen el registro en [www.daleprofe.cl](http://www.daleprofe.cl), presenten un Proyecto en la plataforma Daleprofe y cumplan con todos los requisitos señalados en este numeral.

#### **4. ETAPAS.**

- i) **Registro.** Los profesores y equipos directivos de Liceos Bicentenario que cumplan con los requisitos señalados en el punto 3 anterior deberán completar el registro en [www.daleprofe.cl](http://www.daleprofe.cl).

- ii) **Presentación del Proyecto.** Los profesores y equipos directivos registrados deberán elaborar y subir un Proyecto en [www.daleprofe.cl](http://www.daleprofe.cl). Todos los Proyectos deben incluir la palabra “FPM” en el título de tu iniciativa. Las áreas de postulación son: **STEM** (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), **Humanidades** (lenguaje, fomento lector e historia), **Artes y cultura** (artes visuales, artes escénicas, música y patrimonio) y **Deporte y tiempo libre**.
- iii) **Validación.** Los Proyectos que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 3 anterior serán validados por DaleProfe.
- iv) **Selección.** De los Proyectos validados, el comité de evaluación seleccionará los proyectos ganadores que serán premiados con su financiamiento, con un tope máximo equivalente a **\$1.000.000 (un millón de pesos) por proyecto, incluyendo el IVA y los costos de despacho del equipamiento y/o los materiales al respectivo establecimiento educacional.** El financiamiento se realizará mediante la entrega del equipamiento y/o los materiales para su implementación. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.
- v) **Comunicación de Proyectos seleccionados.** Los Proyectos seleccionados serán informados a través de la plataforma Daleprofe.
- vi) **Envío de materiales.** Daleprofe comprará el equipamiento y/o los materiales para la implementación de los Proyectos seleccionados y los enviará al Liceo Bicentenario correspondiente. Los Participantes de Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o los materiales contemplados en el presupuesto, o su equivalente.
- vii) **Implementación del Proyecto.** Los Participantes de Proyectos seleccionados recibirán el equipamiento y/o materiales y los implementará en su Proyecto, conforme a los plazos indicados en el mismo, debiendo desarrollarse durante el primer semestre de 2024 o durante el segundo semestre del mismo año.
- viii) **Envío de Evidencia.** Los profesores y equipos directivos que hayan recibido el equipamiento y materiales deberán subir a la plataforma DaleProfe en [www.daleprofe.cl](http://www.daleprofe.cl) evidencia de la implementación del Proyecto con los materiales recibidos (fotos, cartas de agradecimiento) a fin de que lo pueda ver el donante.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los Proyectos que se encuentren validados por Daleprofe, conforme al numeral anterior, serán evaluados por un comité de evaluación. El comité de evaluación estará conformado por tres miembros, designados por la Fundación FPM, quienes serán personas con experiencia en el sector de la educación.

Considerando los criterios que se señalan a continuación, el comité de evaluación seleccionará un máximo de cuarenta y cinco Proyectos, reservándose el derecho a seleccionar un número menor.

Para la selección de los Proyectos, se considerarán especialmente los siguientes criterios:

- i) **Enfoque:** El Proyecto se debe enfocar en elaborar metodologías innovadoras que se puedan aplicar a los estudiantes.
- ii) **Creatividad:** El Participante debe presentar un Proyecto innovador, original e inclusivo.
- iii) **Pertinencia:** El Proyecto debe resultar oportuno y relevante en cuanto contiene una propuesta de innovación en metodologías de enseñanza.

- iv) **Viabilidad:** El Proyecto debe tener aptitud para ser desarrollado en los plazos definidos en la Carta Gantt o cronograma, con objetivos que se puedan poner en práctica y un presupuesto de hasta \$1.000.000 (un millón de pesos) incluyendo IVA y costos de despacho.

La evaluación y selección realizada por el comité de evaluación será personal y autónoma, por lo que no podrán ser cuestionadas ni revisadas por terceros.

Los Proyectos seleccionados obtendrán apoyo para implementar el Proyecto presentado, recibiendo el equipamiento y/o materiales en los respectivos Liceos Bicentenario.

## 6. PLAZOS.

i) Registro en la plataforma Daleprofe	Desde el 25.03.2025 al 17.04.2025
ii) Presentación del Proyecto	Desde el 25.03.2025 al 17.04.2025
iii) Validación	Desde el 17.04.2025 al 24.04.2025
iv) Selección	Desde el 24.04.2025 al 30.04.2025
v) Comunicación de Proyectos Seleccionados	6.05.2025
vi) Envío de materiales	El tiempo de envío varía respecto de cada Proyecto. El tiempo de envío será informado a los Participantes cuyos Proyectos hayan sido seleccionados.
vii) Implementación del Proyecto	En el plazo establecido en el Proyecto, que debe ser durante el segundo semestre de 2025.
viii) Envío de Evidencia	Dentro del plazo de tres meses desde la fecha en que reciba el equipamiento y/o los materiales en el respectivo Liceo Bicentenario.

## 7. DISPOSICIONES GENERALES.

**7.1** La sola participación en la Convocatoria implica la aceptación de estas bases. Se entenderá que los Participantes conocen y aceptan íntegramente los términos y condiciones contenidas en las presentes bases, como asimismo las posibles modificaciones que estas pudieren tener. Del mismo modo, al registrarse el Participante está aceptando las decisiones que tome el comité de evaluación de conformidad con estas bases.

**7.2** Los Participantes deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República de Chile, que promueva la discriminación, como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres. Todo acto contrario a lo recién señalado será sancionado con la exclusión inmediata de la Convocatoria.

**7.3** Todas las decisiones de la Fundación y del comité de evaluación, respecto a la organización y desarrollo de la Convocatoria, como, asimismo, respecto a la selección de los Proyectos son inapelables y no susceptibles de recurso ni reclamo alguno. Cualquier duda con respecto a la

aplicación o interpretación de estas bases, será resuelta por la Fundación FPM y Daleprofe en la forma y por los medios señalados en las presente bases.

**7.4** Los Proyectos seleccionados solo recibirán el equipamiento y/o materiales contemplados en el presupuesto, o su equivalente. No se financiará gastos de recursos humanos, sueldos, o arriendos, salvo las excepciones contempladas en el punto 3.b) vii. anterior. Los Proyectos seleccionados no recibirán financiamiento en dinero.

**7.5** En el desarrollo de la Convocatoria los Participantes se obligan a respetar los derechos de autor, marcas registradas u otros derechos de propiedad de terceros y su contenido.

**7.6** Los Participantes autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a recoger los datos personales que pueda recabar con ocasión de la presente Convocatoria, almacenarlos en sus bases de datos, e informarlos únicamente a sus empleados y terceros que estén a cargo de la organización y ejecución de la Convocatoria. Además, autorizan a Daleprofe y a la Fundación FPM a publicar el nombre completo de los Participantes y el Proyecto en su página web, eventos, redes sociales, canales de podcast y cualquier otro medio, con el objeto de asociarlo al Proyecto, su condición de Participante y eventual condición de seleccionado.

## **8. RESERVA DE DERECHOS.**

La Fundación FPM se reserva el derecho a:

- Modificar las presentes bases, sin ulterior responsabilidad. La Fundación FPM podrá modificar el lugar, modalidad, plazos, fechas y horarios establecidos en las presentes bases, lo que será debidamente informado a cada Participante. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Participantes y serán publicadas oportunamente en el sitio web de Daleprofe. Es responsabilidad de cada Participante consultar regularmente el sitio web de Daleprofe y el correo electrónico informado, para verificar la recepción de alguna notificación.
- Establecer y modificar el comité de evaluación.
- Revocar o suspender la presente Convocatoria, sin ulterior responsabilidad, mediante comunicación al efecto que será informada por el sitio web de Daleprofe.
- La Fundación FPM se reserva el derecho de suspender en cualquier momento, toda actuación que transgreda las presentes bases, como asimismo podrá acordar la no entrega del financiamiento, en caso de resultar seleccionado el Proyecto de un Participante que vulnere de cualquier forma estas bases, las finalidades de la Convocatoria, la normativa vigente o el orden público.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas sobre el contenido de las presente bases deberán ser realizadas a través del correo electrónico [administracion@daleprofe.cl](mailto:administracion@daleprofe.cl), indicando en el asunto "Bases Convocatoria FPM".